Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	**Flor de María Silva Vda. De Álvarez**
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-**2018-00121**-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100003022 A3812187 obligación **N°.725054300043863** por valor total de: **NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUATRENTA Y TRES CENTAVOS ($9'114.270,43) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100003488 1Z617992 obligación **N°. 725054300049003** por valor total de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20'961.580,94) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **TREINTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($30'075.851,37) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7353eaddabd34f2e2ac245f2dcb2b5ea3d06cd3e3918850fcc1d9bc33feb8173
Documento generado en 03/03/2021 10:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:
Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 020

FIJACIÓN: 04-03-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria